



COMUNICADO

La Asociación Argentina de Fiscales adhiere en todos sus términos al comunicado emitido por el Consejo Federal de Política Criminal y el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, motivado por las palabras vertidas por la Sra. Senadora Nacional Juliana Di Tullio durante la sesión del Honorable Senado de la Nación del 29 de diciembre pasado, mediante las cuales se agravió directamente al Titular del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires -órgano perteneciente al Poder Judicial de dicha provincia- en cuanto se sostiene:

“... Que constituye un deber ineludible de todos resguardar la institucionalidad democrática de nuestro país. El respeto hacia los miembros de otros poderes, de todas las jurisdicciones, se erige en un elemento vital de la convivencia, el equilibrio institucional y el fortalecimiento de la democracia.

Las expresiones desmedidas e injuriantes que se profirieron en dicha esfera, aun cuando se pretendan amparadas por la garantía de inmunidad de opinión de la que puedan gozar los Señores/as legisladores/as, que jamás puede ejercerse en forma excesiva, lesionan en modo directo el normal funcionamiento de las instituciones y constituyen una afectación de la sana convivencia institucional y el respeto por la división de poderes.

Es por ello que alentamos y apoyamos la debida consideración por las personas y las instituciones, y proponemos moderación y seriedad, evitando que al emitir pareceres se comprometa, incluso como único objetivo aparente, el honor de funcionarios, en el caso de otras Jurisdicciones y Poderes.

No podemos dejar de señalar, asimismo, que este episodio se enmarca en una serie de sucesos que, en distintos ámbitos provinciales, vienen configurando un ataque a los respectivos Ministerios Públicos, lesionando sensiblemente su autonomía e independencia, tal como lo hemos venido denunciando desde estos Consejos..”

Sin embargo, creemos necesario contextualizar los motivos que llevan a sumarnos, ya que la problemática excede tanto las desafortunadas frases de la Senadora Nacional como la situación en particular del Procurador General de la Provincia de Buenos Aires.

Desde que comenzaron los procesos de reforma procesal en la mayoría de las provincias, abandonando legislaciones de tipo inquisitivo, y a la vez que se sancionaban nuevos ordenamientos de corte acusatorio-adversarial, se fueron también dictando leyes de reorganización de la justicia, en la necesidad de adecuar sus estructuras y organismos a esa nueva exigencia y que tenía como eje fundamental la noción de separar las funciones de investigar y juzgar, de modo que

las primeras quedaron en manos de los Ministerios Públicos Fiscales y las segundas en los órganos jurisdiccionales (jueces).

En esta comprensión, de que Fiscales y Jueces, son parte necesaria e imprescindible en la común tarea de “hacer justicia”, debe decirse que las leyes orgánicas que se fueron sancionando, no han tenido en cuenta ni el ROL, ni la FUNCION, ni la calidad de Magistrado que tiene cada Fiscal. Concretamente, el apuro en las reformas, la desidia, falta de previsión o simplemente por intereses poco claros, los Ministerios Públicos Fiscales han recibido un trato de menor protección y han quedado en situación de dependencia del poder político.

Tampoco contribuyó nuestra larga tradición inquisitiva, que aún persiste en algunos jueces, y se advierte en la rémora o falsa creencia de que el Fiscal no es un Magistrado de igual jerarquía.

En ese contexto, tampoco puede dejarse de lado, que quienes se encuentran imputados de delitos particularmente graves, creen encontrar en esa igualdad de armas/partes que ofrece el nuevo sistema procesal, la posibilidad de descalificar, denunciar, agredir al oponente fiscal, como si se tratara de un acusador privado o un par o un delincuente.

Esta reseña, permite comprender que la Asociación Argentina de Fiscales viene señalando que de la mano de las grandes investigaciones contra la corrupción y el delito organizado, aparecen formas de descalificación y denuncias contra los Fiscales y ha permitido trazar una cantidad de casos que a esta altura puede calificarse como una maniobra perfectamente orquestada para relativizar el valor de las investigaciones (lawfare). En este sentido, llama poderosamente la atención que las “denuncias” suelen dirigirse exclusivamente contra los Fiscales, sin que se extienda contra la actuación del juez, aún en casos en que éste resuelve favorablemente la petición de aquél.

Las deficientes leyes orgánicas de los Ministerios Públicos, las leyes que regulan los procesos de sanción y destitución, a los que se suman las leyes que regulan los mecanismos de designación, colocan a los fiscales en una situación de vulnerabilidad sin precedentes que los aleja de la autonomía e independencia que asegura y promete la Constitución y los Tratados de Derechos Humanos incorporados mediante el art. 75 inc. 22 de la primera.

Ese marco de debilidad institucional permitido y querido por el Legislador, las inexorables denuncias dirigidas en contra de los fiscales en cada investigación por corrupción, o en la que intervienen poderosos actores y auténticas organizaciones delictuales, se potencian con las constantes descalificaciones dirigidas desde los poderes políticos en contra de la justicia y del Ministerio Público Fiscal en verdaderas operaciones mediáticas.

Por ello, las expresiones de la senadora Di Tullio -en el caso de creer que lo que dice es cierto- deberían enmarcarse en un ámbito institucional adecuado y guardando mínimas formas de prudencia, por el grave daño que provoca a todo el cuerpo de fiscales y al Ministerio Público Fiscal, ya que del modo que lo ha realizado

no parece más que otra maniobra interesada en desprestigiar la labor de los fiscales que intervienen en los hechos relacionados.

COMISION DIRECTIVA, 5 DE ENERO DE 2022